ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día veintiuno de febrero de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 8 de febrero de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 176, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros a fin de aprobar la certificación núm. 41 correspondiente a la obra de construcción de un IES de 8 unidades en C/ Madreselva de esta localidad, por importe de 19.280,56 €.

Decreto de fecha 15 de febrero de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 191, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos, a fin de proceder a la inclusión en el Programa de Ayuda a domicilio a D. Amador Ortega Moreno, por razones de urgencia.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 205/05. De **D. José Villegas Escudero**, con D.N.I. núm. **27.259.292-Z**, en representación de **JOMACONS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04158523** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de septiembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cataluña núm. 4 de** Berja (Almería)**,** que interesa autorización para llevar a cabo la **demolición parcial de inmueble catalogado con el núm. 40 y construcción de 20 viviendas y locales** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Agua núm. 14 y 16** de este término municipal conforme al Proyecto de demolición redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, con visado colegial de fecha 30 de enero de 2.007, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y proyecto básico redactado por los antedichos arquitectos y visado por el colegio oficial el 8 de agosto de 2.006 para la construcción de 20 viviendas y locales.

Se ha emitido informe favorable en relación a la demolición por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 5 de febrero de 2.007, en el que se manifiesta el estado físico ruinoso de la cubierta e informe desfavorable de 9 de febrero de 2007 en relación a la construcción de 20 viviendas y locales al ocupar en parte dicho proyecto el subsuelo público.

Visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Denegar la licencia para la construcción de 20 viviendas y locales, al plantear la ocupación del subsuelo público, no existiendo autorización alguna por parte del Ayuntamiento.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen. Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y procediendo a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 11.694,24 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....327,44 €
Ingresado Anteriormente: .....327,44 €
Deuda Pendiente:..... 0 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 11.694,24 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....109,93 €
Ingresado Anteriormente: .....109,93 €

Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

4.1.- De **D. Angel Lupión Maldonado,** con D.N.I. núm. 27.025.859, y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 2-1º-izquierda de esta localidad, que solicita su inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio solicitada (en lista de espera).

4.2.- INFORME DE INCIDENCIAS EN EL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

4.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **Dª. María Martín Cabrera**, con D.N.I. núm. 27.213.335-B y domicilio en C/ Arévalos núm. 12 de esta localidad se ha producido su baja temporal en el servicio por hospitalización, así como el reinicio en el servicio desde el día 16 de febrero de 2.007. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.2.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de la renuncia al Servicio de Ayuda a Domicilio de **D. Andrés Castillo Corral**, con D.N.I. núm. 26.999.893-D y domicilio en C/ Pago núm. 21 de esta localidad por ingreso en el servicio de estancias diurnas. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4.2.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de la baja por fallecimiento en el servicio de ayuda a domicilio de **Dª. Antonia Rico López**, con D.N.I. núm. 75.494.512-W y domicilio en Balanegra C/ Huercal Overa núm. 6-3º-B de esta localidad. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL AYUDA A DOMICILIO DE D. GABRIEL VALDIVIA MALDONADO.

Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de que en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2.007, en el punto cuatro se ha producido un error en las cantidades que se deben de aportar tanto por la Excma. Diputación Provincial como por parte de este Ayuntamiento al haberse establecido un nuevo precio en la hora del servicio para el año 2.007.

Los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2.007, por el que se acordaba la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio de D. Gabriel Valdivia Maldonado en el sentido de que donde dice:

" ... siendo la aportación de la interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 220,93 Euros y de este Ayuntamiento de 180,77 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.007 al 30 de abril de 2.007."

Debe de decir:

"... siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 226,94 Euros y de este Ayuntamiento de 185,68 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.007 al 30 de abril de 2.007."

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 5 de febrero de 2007, por Dª. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"P R O P U E S T A

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A Dª. Mercedes Elisa López Estevez, con D.N.I. núm. 78.031.049-F, la cantidad de 103,50.- € (CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por de cristales de gafas de su hija y dos empastes dentales suyos.

A Dª. Mª Carmen Medina Sánchez, con D.N.I. núm. 78.031.366-W, la cantidad de 220.- € (DOSCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su esposo.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. núm. 27.496.595-A, la cantidad de 560,97.- € (QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE

CÉNTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija Mercedes, lentillas de su hija Encarna María, dos empastes dentales de su hija Encarna María y uno de su Esposa, compra de gafas completas y renovación de un cristal suyo.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. núm. 27.203.522-L, la cantidad de 381,25.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por un implante dental suyo y dos prótesis parciales de su Esposa.

A Dª. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.271.519-M, la cantidad de 261.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental, una tartrectomía y una endodoncia, un cristal de gafas de su esposo y un empaste dental de su hija.

A Dª. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785-K, la cantidad de 124.- € (CIENTO VEINTICUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y renovación lentillas.

A D. José López Benavente, con D.N.I. núm. 27.238.882-M, la cantidad de 424.- € (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas de su hijo y compra de montura y cristales de gafas para su esposa.

A Dª. Mª Isabel Guillén Godoy, con D.N.I. núm. 75.206.920-W, la cantidad de 504.- € (QUINIENTOS CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas y compra gafas completas de su Hija.

A D. Francisco Galafat Cabrera, con D.N.I. núm. 78.031.079-Z, la cantidad de 76.- € (SETENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas.

A Dª. Dolores Morilla Torres, con D.N.I. núm. 75.213.201-G, la cantidad de 269,99.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON

NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Antonio Campos Medina, con D.N.I. núm. 31.172.657-K, la cantidad de 150.- € (CIENTO CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales.

A D. Francisco Javier Avila Barroso, con número de identificación profesional A-138, la cantidad de 80.- € (OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas de su esposa.

A Dª. Rocío Domínguez Velázquez de Castro, con D.N.I. núm. 34.837.651-B, la cantidad de 271.- € (DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Manuel Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 78.030.166-K, la cantidad de 939.- € (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por natalidad, una endodoncia, seis empastes, una tartrectomía y prótesis parcial.

A Dª. Manuela Torres Torres, con D.N.I. núm. 27.497.441-K, la cantidad de 278.- € (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas y un empaste dental suyo y otro de su hija.

A Dª. Angeles Martos García, con D.N.I. núm. 08.909.218-F, la cantidad de 210,00.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad.

A D. Santiago López López, con D.N.I. núm. 27.241.079-V, la cantidad de 266,67.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad y renovación de carnet de conducir.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 1.739,60.- € (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales, dos endodoncias, compra de montura y cristales de gafas suyas, compra de montura y cristales de gafas de su hijo Sergio, renovación de cristales de gafas de su hija Cristina y compra de montura y cristales de gafas de su hijo Víctor.

A D. Salvador Ferrón Garrido, con D.N.I. núm. 75.186.942-B, la cantidad de 680.- € (SEISCIENTOS OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de audífono suyo, dos empastes dentales y primera anualidad de Ortodoncia de su hijo.

A Dª. Mª Concepción Ruiz Fornieles, con D.N.I. núm. 27.245.978-V, la cantidad de 305.- € (TRESCIENTOS CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija, y renovación cristales suyos.

A D. Avelino Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. núm. 27.490.807-B, la cantidad de 200.- € (DOSCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A Dª. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. núm. 75.207.070-Z, la cantidad de 731,30.- € (SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas suyas y de su esposo, tres empastes dentales y una endodoncia suyas.

A D. Luis Frías Robles, con D.N.I. núm. 27.135.760-S, la cantidad de 191,74.- € (CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. núm. 08.908.580-J, la cantidad de 273.- € (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. José Miguel Cabrera Almendros, con D.N.I. núm. 78.032.517-A, la cantidad de 291.- € (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 90.- € (NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales de su hijo.

A Dª. Mª del Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 194.- € (CIENTO CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de calzado ortopédico para su hija y tres empastes dentales suyos.

A D. Antonio Maldonado López, con D.N.I. núm. 27.536.805-D, la cantidad de 110.- € (CIENTO DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales y una tartrectomía.

A D. José Manuel Gallardo Fernández, con núm. De Identificación profesional 132, la cantidad de 120.- € (CIENTO VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales y una tartrectomía de su Esposa.

A Dª. Amalia Barazas Sevilla, con D.N.I. núm. 27.271.231-Q, la cantidad de 208.- € (DOSCIENTOS OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales y una endodoncia de su Esposo.

A D. José Martínez Jiménez, con D.N.I. núm. 75.187.441-G, la cantidad de 549.- € (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Juan Francisco Rodríguez Moya, con D.N.I. núm. 08.908.633-C, la cantidad de 625.- € (SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas suyas, Esposa e Hijo.

A Dª. Trinidad Vázquez Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.234.007, la cantidad de 172.- € (CIENTO SETENTA Y DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales de su Hija.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 90.- € (NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su Hija.

A D. Francisco Manuel Medina Céspedes, con D.N.I. núm. 27.500.270K, la cantidad de 184,86.- € (CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su Hijo.

A D. Juan Bazán Fernández, con núm. de Identificación profesional A-123, la cantidad de 327.- € (TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su Hijo.

A D. José Enrique Marín Barrionuevo, con D.N.I. núm. 18.108.325-B, la cantidad de 574.- € (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y primera anualidad de Ortodoncia, y nupcialidad.

A D. Serafín López Pérez, con D.N.I. núm. 27.203.683-L, la cantidad de 380.- € (TRESCIENTOS OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por diez empastes dentales y una tartrectomía de su hija.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. núm. 27.510.498-Z, la cantidad de 199,99.- € (CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON

NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su Hijo.

A D. Antonio David Castillo Fernández, con D.N.I. núm. 53.706.922-J, la cantidad de 164.- € (CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una endodoncia.

A Dª. Juana María Céspedes López, con D.N.I. núm. 27.514.805, la cantidad de 199,99.- € (CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su Hijo.

2º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, ayuda económica por Férula de descarga, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, aunque será objeto de estudio en futuras negociaciones.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE 10.5 DEL TRNNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE 10.5, promovida por Residencial El Lino, S.L. y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2004 fue aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación promovido por D. José Cabrera Sánchez con D.N.I. núm. 27.252.253-J como propietario único de los terrenos comprendidos en la U.E. 10.5 de las NN.SS del municipio de Berja, y que fue redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso, quedando con ello establecido el sistema de compensación suponiendo ello la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema.

2º.- Sometido el citado proyecto de reparcelación a información pública por el periodo legalmente establecido no se presentaron alegaciones según certificación expedida por la Secretaria Acctal de la Corporación en fecha 26 de julio de 2004.

3º.- El 3 de febrero de 2006 por la mercantil Residencial El Lino S.L con C.I.F. B-04429866 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Orgiva nº 4 de Berja, se solicita cambio de titularidad en el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución acreditando ello mediante copia simple de escritura de compraventa otorgada ante el Notario Fernando Tenorio Blanco el 2 de febrero de 2006 con número de protocolo 135.

4º.- Con posterioridad se aporta certificación registral de las fincas nº 1715 y 31913 pertenecientes a la UE.10.5 en la que consta como titular de las mismas Residencial El Lino S.L, existiendo una carga hipotecaria sobre las mismas a favor de Caja de Ahorros de Galicia. Por lo que se da un plazo de audiencia a la citada entidad financiera por un plazo de 15 días desde la notificación realizada el 21 de julio de 2006, sin que en ese periodo se haya pronunciado.

5º.- De otra parte ha sido definitivamente aprobado el convenio urbanístico de gestión para la monetarización del 10% del aprovechamiento objetivo de la Unidad de ejecución en fecha 27 de noviembre de 2006 cuya publicación se ha llevado a efecto en el B.O.P. núm. 12 de fecha 17 de enero de 2007 celebrado entre la citada mercantil y el Excmo. Ayuntamiento de

Berja.

6º.- En fecha 18 de octubre de 2006 se presenta proyecto de reparcelación en el que se hace constar tanto la nueva titularidad de los terrenos, así como la celebración de convenio de gestión entre el Ayuntamiento y la mercantil Residencial el Lino para la monetarización del 10% del aprovechamiento por lo que la parcela 4 inicialmente adjudicada al Ayuntamiento en este concepto pasa a propiedad de la citada mercantil, habiendo sido informado favorablemente por los servicios jurídicos.

Sobre la base de lo anterior y en virtud de lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE.10.5 promovido por la mercantil Residencial el Lino S.L. y redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso, no obstante para la eficacia del mismo debe haberse procedido el ingreso de la cuantía fijada en el convenio antedicho en las arcas municipales.

Segundo.- Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para los usos previstos por el Plan, los terrenos que por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan cedidos de derecho al Municipio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al promotor.

Quinto- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto- Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

7º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 08/06 PROMOVIDO POR D. NICOLÁS HERRERA FERNÁNDEZ.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por D. Nicolás Herrera Fernández y resultando:

1º.- En fecha de 10 de octubre de 2006 por D. Nicolás Herrera Fernández con D.N.I. núm. 75213048 y domicilio en C/ Mohaja nº 4 de Berja se presenta Estudio de Detalle /08/06 para:

1. Apertura de vial secundaria transversal a la C/ Santa Susana con una anchura de 8 metros.
2. Ajuste de las alineaciones de la C/ Santa Susana.

2º.- El Estudio de Detalle con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de octubre de 2006 ha sido redactado por los Arquitectos D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Linares Fernández con las subsanaciones visadas el 31 de octubre de 2006 de los planos nº 2 y 5, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 08/06 con excepción del punto 12 de la memoria y el plano núm. 6 redactado por los arquitectos D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Linares Fernández que

incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

8º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 02/07 PROMOVIDO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento y resultando:

1º.- Los servicios técnicos municipales fueron requeridos por el Sr. Alcalde Presidente a fin de que elaborasen un Estudio de Detalle cuyo objeto era la modificación de las alineaciones en la parte Norte de la Carrera de Granada.

2º.- Dicho Estudio de Detalle ha sido redactado por los Arquitectos Técnicos municipales D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez en el que el viario pasa de un ancho de 14 m a un ancho que va de 18,34 m. en la parte más cercana, variando el ancho de la misma, pero en todos los casos superior a esta dimensión.

3º.- El Estudio de Detalle, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende del propio Estudio de Detalle y del informe jurídico.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 02/07 redactado por los Arquitectos Técnicos municipales que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

9º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS BE-79/1F-22.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Obras Públicas, en relación a la resolución del contrato para la ejecución de la obra del expediente de referencia, incluida en el Programa de transformación de infravivienda en Berja, y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.005 se adjudicó a la empresa BACORCE, S.L. el contrato para la obra de ejecución del expediente BE-79-1F-22, incluida en el programa de transformación de infravivienda en Berja. Este contrato se formalizó en documento administrativo el 7 de octubre de 2.005.

2º.- El 11 de diciembre de 2.006 se presenta escrito por D. Francisco Sánchez Barrionuevo, en el que se pone de manifiesto su rechazo a la

ejecución de las obras de acondicionamiento de su casa por parte del adjudicatario de las mismas, BACORCE, S.L.

3º.- Por el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2.006, se presenta escrito en el que solicita sea admitida su renuncia a la adjudicación de la citada obra correspondiente a la C/ El Romero 86 de Berja, propiedad de D. Francisco Sánchez Barrionuevo, debido a que el propietario de la vivienda en cuestión ha manifestado su negativa a que las obras de acondicionamiento de su casa se lleven a cabo por su empresa.

4º.- Se ha emitido informe jurídico.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Resolver el contrato para la obra de ejecución del expediente BE-79/1F-22, incluida en el programa de transformación de infravivienda en Berja adjudicado el día 21 de septiembre de 2.005 a la empresa BACORCE, S.L., representada por D. Manuel Cortés Cortés.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXPTE. C/02/07).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para la Biblioteca Municipal de Berja, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa y trámite ordinario.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones se han presentado dos, dentro del plazo señalado:

La núm. 1 de D. Octavio Antonio Requena Ocon, en representación de METALUNDIA, bibliotecas e instalaciones.

La núm. 2 de D. Miguel Angel García Moya, actuando en nombre propio.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres número "1", correspondiente a la documentación general acreditativa de la personalidad y características de los licitadores, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y examinada dicha documentación es hallado conforme. A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas y a la ponderación de las mismas según los criterios establecidos en la cláusula 9 del Pliego y que arrojan el siguiente resultado:

Nº. 1 de D. Octavio Antonio Requena Ocon, en representación de METALUNDIA, bibliotecas e instalaciones:
Mayor número de mobiliario ofertado: 7 puntos
Reducción de plazo de ejecución: 0 puntos
Mejor oferta económica: 16.885,56 €. 0 puntos
TOTAL: 7 puntos

Nº 2 de D. Miguel Angel García Moya, actuando en nombre propio.
Mayor número de mobiliario ofertado: 4 puntos
Reducción de plazo de ejecución: 0 puntos
Mejor oferta económica: 16.885,56 €. 0 puntos: 0 puntos
TOTAL: 4 puntos.

A la vista de la ofertas presentadas y ponderadas las mismas, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para el suministro de mobiliario de la Biblioteca Pública Municipal de Berja a D. Octavio Antonio Requena Ocón, con D.N.I. núm. 53.137.272-G, en representación de METALUNDIA, bibliotecas e instalaciones, S.L. con C.I.F.

núm. B-18592139 por un precio de 16.885,56 € (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.625.00 del presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que antes de la firma del correspondiente contrato deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares (plazo máximo de 5 días hábiles).

CUARTO.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

QUINTO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los demás licitadores que han participado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

11º.- SOLICITUD DIVERSAS SUBVENCIONES.

11.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los distintos servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la

concesión de subvenciones en materia de **Deporte**, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1 (IED) Subvenciones para infraestructura y equipamientos deportivos:

Instalación césped artificial campo de fútbol, por importe de 309.630,58 Euros, siendo la aportación municipal de 309.630,59 Euros (total proyecto: 619.261,17 Euros).

Acondicionamiento de espacios lúdico deportivos, por importe de 23.447,34 Euros.

Modalidad 4 (FDL) Subvenciones para fomento deporte local:

Programa de Animación III Edad: por importe de 5.000 Euros, siendo la aportación municipal 4.000 Euros. Ingreso cuota mayores: 2.000 Euros (total del presupuesto: 11.000 Euros).

Proyecto Juegos multiculturales: por importe de 3.750 Euros, siendo la aportación municipal 3.750 Euros. (total del presupuesto 7.500 Euros).

Proyecto "Únete al Club" 2.007: por importe de 3.000 Euros, siendo la aportación municipal 2.000 Euros. Aportación Entidad Patrocinadora: 1.000 Euros (total del presupuesto 6.000 Euros).

Proyecto "Cócteles sin alcohol" 2.007: por importe de 3.000 Euros, siendo la aportación municipal 2.000 Euros. Aportación Entidad Patrocinadora: 1.000 Euros (total del presupuesto 6.000 Euros).

SEGUNDO.- Acogerse a la Orden de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de **Turismo**, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1 (ITL). Infraestructuras turísticas:

Proyecto Parque Geominero "El Segundo" Fase I: por importe de 132.600 Euros, siendo la aportación municipal 88.400 Euros. (total de la inversión 221.000 Euros).

Modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas:

Proyecto para la mejora de los equipamientos y servicios en la playa de Balanegra: por importe de 59.346,77 Euros, siendo la aportación municipal 39.564,51 Euros. (total del presupuesto 98.911,28 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

11.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.

Por la Presidencia se indica que por los servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 9 de mayo de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2.006 y 2.007, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

" PRIMERO.- Acogernos a la Orden de 9 de mayo de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2.006 y 2.007, a fin de solicitar la siguiente subvención:

Proyecto para Portal de Atención Ciudadana Telemática: Subvención solicitada: 78.078,70 Euros, aportación municipal: 13.778,60 Euros. (Presupuesto total del proyecto: 91.857,31 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Innovación, ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

11.3.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Por la Presidencia se indica que por los servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 19 de diciembre de 2.006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2.007, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

" PRIMERO.- Acogernos a la Orden de 19 de diciembre de 2.006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2.007, a fin de solicitar una subvención de 17.520 Euros, cuyos importes desglosados y denominaciones son los siguientes:

Personal: Contratación de un Técnico Licenciado en Ciencias Ambientales por un periodo de 6 meses. (8.100 €)
Campaña sobre residuos. (1.400 €).
Campaña Reforestación Participativa (770 €).
Taller de energías renovables (100 €)
Campaña se sensibilización en los valores ambientales de Berja para la creación de una identidad local (2.840 €)
Edición de cuadernillos interpretativos autoguiados Ruta Urbana (2.600 €)
Jornadas sobre Agricultura Sostenible (990 €).
Buenas Prácticas Ambientales en el comercio y la hostelería (720€).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

11.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se indica que por los servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 21 de julio de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de atención a las drogodependencias, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

" PRIMERO.- Acogernos a la Orden de 21 de julio de 2.005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas y e el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de atención a las drogodependencias, a fin de solicitar la siguiente subvención:

Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja: Subvención solicitada: 54.455 Euros, aportación municipal: 28.711,67 Euros. Diputación Provincial de Almería 6.000 € (Presupuesto total del proyecto: 89.166,67 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos."

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE EMBARCACIÓN DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS FLOTANTES EN PLAYA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, en relación a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de una embarcación, y resultando:

1º.- Se ha solicitado por la empresa Secleaner Trawler, S.A. la devolución de la garantía constituida en relación con el contrato de suministro de una embarcación de limpieza de residuos sólidos flotantes en playa.

2º.- El acta de recepción del suministro se firmó el día 30 de septiembre de 2.005, fecha en la que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación mencionada y cuya duración se previó de seis meses (cláusula 24).

3º.- Asimismo, ha transcurrido el plazo de garantía y durante el mismo no se han detectado vicios o desperfectos de los bienes suministrados, según el informe emitido por el Coordinador de Protección Civil.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Devolver la fianza presentada que asciende a novecientos veintiocho Euros (928,00 €) presentada por Secleaner Trawler, S.A., como garantía definitiva de la adjudicación del contrato de suministro de una embarcación de limpieza de residuos sólidos flotantes en playa.

SEGUNDO.- Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.

13º.- JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **Dª. Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000110 de fecha 23 de enero de 2.007, por importe de 2.006,40 Euros, con destino a atender gastos de adquisición horas de agua Pozo comunidad de Regantes Ramal Alto.

Mandamiento de Pago número: 320070000111 de fecha 23 de enero de 2.007, por importe de 2.500 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de aglomerado asfáltico para el mantenimiento de vías públicas.

De **Dª. Gracia María Quero Martín**, en su calidad de funcionaria de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320070000113 de fecha 23 de enero de 2.007, por importe de 250 Euros, con destino a atender gastos de asistencia a un curso en Granada.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes

correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos a los efectos oportunos.

14º.- CONCESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR A D. JOSÉ INDALECIO CABEO.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el mismo, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la celebración de las Fiestas de Carnaval 2.007 cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros, elevo a la Junta de Gobierno Local, para su adopción la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Conceder a D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Area de Bienestar Social de este Ayuntamiento con N.I.F. núm. 27.500.207-G, un mandamiento de pago a justificar por importe de dieciocho mil setecientos Euros (18.700 €), para atender gastos relacionados con la celebración de las Fiestas de Carnaval 2.007.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan."

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

15º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1936/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	12.978,47
1937/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	11.483,72
1938/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	10.248,25
1939/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	13.960,63
1940/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	11.141,61
1941/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	9.280,00
1942/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	4.479,26
1943/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	10.248,25
1944/05	TESIFÓN LÓPEZ REYES	10.248,25
1180/06	TESIFÓN LÓPEZ REYES	9.585,95
1947/06	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	7.146,04
1953/06	ROSENDO RÍOS LÓPEZ	5.974,00
1954/06	ROSENDO RÍOS LÓPEZ	6.020,40
14/07	TOMILLERARATRANS, S.L.	8.316,25
15/07	TOMILLERARATRANS, S.L.	6.862,15
57/07	MARIA DEL MAR GARCÍA ZAPATA (DIMAR)	9.454,00
94/07	GARCIA Y SASTRE, S.C.P.	7.888,00
111/07	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.	13.477,46
115/07	DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	9.025,26
126/07	HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.	6.980,88
131/07	ROSENDO RÍOS LÓPEZ	5.962,40
158/07	4 ROSAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	9.628,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS EXPTE BE-79/1F-22 CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA SITUADA EN C/ EL ROMERO 86 INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE 25 INFRAVIENDAS (1º FASE).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato para la realización de las obras incluidas en el Plan de Transformación de Infravivienda (1ª fase), correspondiente a la vivienda situada en C/ El Romero núm. 86 de esta localidad, cuyo beneficiario es D. Francisco Sánchez Barrionuevo, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones y dentro de plazo establecido para ello, sólo se ha presentado una:

La núm. 1 de D. José Antonio Sánchez Fernández, en representación de la empresa SIFON, S.L.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta presentada y hallada conforme en base al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

D. José Antonio Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. 75.186.916-P, en representación de SIFON, S.L., con C.I.F. núm. B-04043345, se compromete

a realizar el contrato por el precio de 31.453,12 €, (treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos).

A la vista de la oferta económica presentada, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obras Expte. BE/79/1F-22, correspondiente a la vivienda situada en C/ El Romero 86, incluida en el Programa de Transformación de Infravivienda cuyo beneficiario es D. Francisco Sánchez Barrionuevo a D. José Antonio Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. 75.186.916-P, en representación de SIFON, S.L., con C.I.F. núm. B-04043345, por un precio de 31.453,12 €, (treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres Euros con doce céntimos).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 431.789.01 del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que antes de la firma del correspondiente contrato deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (plazo máximo de 5 días hábiles).

CUARTO.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

QUINTO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA